



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ
Ley N° 28290

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL

N° 001 – 2024 / COMMPE

Callao, 09 de diciembre 2024

El Comité Electoral del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú

En la ciudad del Callao a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2024, reunido el Comité Electoral del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú; a efecto de dar fiel cumplimiento al proceso eleccionario para la renovación de la Junta Directiva del 2025-2026, de acuerdo al Reglamento Interno de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Constitución Política del Perú de 1993 señala lo siguiente “Los colegiados profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria”.

Que, por Ley N.º 28290, de fecha 19 de Julio de 2004, se dispuso la creación del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, como institución autónoma de derecho público interno, estableciendo que para el ejercicio de la profesión de Oficial de Marina Mercante se requiere estar inscrito y habilitado en el Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú.

Que, de acuerdo al Artículo 52º del Estatuto del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, establece que los miembros del Comité Electoral del COMMPE, serán elegidos por sorteo público, antes de la fecha fijada para el proceso electoral y le corresponde dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todo el proceso electoral para la renovación de los cargos de la Junta Directiva, así como las demás atribuciones y obligaciones contenidas en el Reglamento de Elecciones que aprueben y las del Estatuto y Reglamento Interno del COMMPE.



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ Ley N° 28290

Que, de acuerdo a la Acta de Asamblea Extraordinaria con fecha de 21 de setiembre del 2024, queda conformado oficialmente el Comité Electoral del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú el cual deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Orden el Código de Ética del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, el Reglamento de Elecciones y su Directiva Complementaria.

Que, habiéndose presentado (01) lista para elegir a la Nueva Junta Directiva COMMPE 2025-2026, el Comité Electoral acepto como inscrita de acuerdo al Cronograma de Elecciones.

Que, habiéndose iniciado el Proceso Electoral y efectuada la convocatoria para la presentación de la lista que participaría en las elecciones, se recepcionó e inscribió.

Que, con fecha 3 de diciembre habiéndose realizado la reunión con la ONPE, para el desarrollo de la cedula de sufragio en lo que refiere a los nombres, título de la lista, número y leyenda dentro de los casilleros a marcar por los votantes.

Que, se convocó a elecciones internas del COMMPE para el día 07 de diciembre del 2024.

Que con fecha 07 de diciembre a 1000 horas se apertura la mesa de sufragio N°1 a cargo del presidente de mesa Sr. HENRY YAIR INOÑAN URIARTE y el secretario de mesa Sr. SEGUNDO MAURO HUAMANCHUMO SANTISTEBAN, en presencia de el personero de la lista N.º 1 Sr. SIXTO LORENZO HERRADA FERNANDEZ.

Que con fecha 07 de diciembre a 1000 horas se apertura la mesa N°2 para la aceptación de los votos virtuales a cargo del presidente de mesa Sr. HENRY YAIR INOÑAN URIARTE y del secretario de mesa el Sr. SEGUNDO MAURO HUAMANCHUMO SANTISTEBAN, en presencia de el personero de la lista N.º 1 Sr. SIXTO LORENZO HERRADA FERNANDEZ.

Que, con fecha 07 de diciembre se culmina el proceso electoral a las 1600 horas, se dio inicio el escrutinio correspondiente con la presencia del presidente de mesa Sr. HENRY YAIR INOÑAN URIARTE, del secretario de mesa el Sr. SEGUNDO MAURO HUAMANCHUMO SANTISTEBAN y el personero de la lista N.º 1 Sr. SIXTO LORENZO HERRADA FERNANDEZ, obteniéndose los siguientes resultados.

Lista N.º 1	63 VOTOS
	4 VOTOS NULOS
	1 VOTOS EN BLANCO



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ Ley N° 28290

Que, en consecuencia, se ha determinado como ganadora a la Lista N.º 1, presidida por el Señor Oficial de Marina Mercante Nacional DON **DANNY WILFREDO RODRÍGUEZ VALDEZ**, con número de COMMPE N° 0449.

Que, en uso de las facultades establecidas de acuerdo al Estatuto de la Orden, Reglamento Interno y Reglamento de Elecciones, demás complementarias y estando a lo dispuesto por los miembros del Comité Electoral del COMMPE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR a la Lista N.º 1 como ganadora del Proceso Electoral efectuado para elegir a la Undécimo Junta Directiva del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, la misma que está integrada por

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO COMMPE
1	DECANO	DANNY WILFREDO RODRÍGUEZ VALDEZ	0449
2	VICEDECANA	CYNTHIA ELVIRA FRANCIA CARRERA	0027
3	SECRETARIO	ROLANDO MIGUEL MEDINA TEJADA	0317
4	TESORERO	DAVID YONG RUIZ	0630



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ Ley N° 28290

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORGANIZAR la Ceremonia de Juramentación y respectiva de acuerdo a las tradiciones de nuestra institución y entrega de cargo el día 07 de enero del año 2025 por la Décima Junta Directiva del COMMPE, lo anterior a cargo de la Junta Directiva saliente.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a los miembros de la orden que no presenten los sustentos por no haber asistido a la votación obligatoria a pesar de los plazos establecidos, el monto de la multa a pagar. Lo anterior a cargo de la Directiva entrante.

ARTÍCULO CUARTO. - FELICITAR a todos los colegiados que ejercieron su voto, así como a los miembros de mesa, personeros los que han permitido fortalecer nuestra institución el COMMPE con su participación activa de los comicios.

ARTICULO QUINTO. - DAR A CONOCER, que el Comité Electoral ha sujetado su proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Orden el Reglamento Interno del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, el Reglamento de Elecciones y sus Resoluciones Complementarias debidamente publicadas con antelación.

ARTICULO SEXTO. - AGRADECER, a la Junta Directiva saliente por la prestación de sus servicios en beneficio de nuestra orden.

ARTICULO SEPTIMO. - A consecuencia de lo resuelto guárdense los respetos y consideraciones al Decano y Junta representante del COMMPE y de la Marina Mercante del Perú en su conjunto.



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ
Ley N° 28290

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LUCERO TOLENTINO ECHEGARAY

COMMPE N° 0714

**PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL**